



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 06 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00187-00
Proceso: Pertenencia - Mínima Cuantía
Demandante: Lucero Quiceno Rivera
Demandados: Junta Provivienda Popular Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 2239

Con relación a la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, se observa de la misma que la entidad hace alusión a otra matrícula inmobiliaria, por tanto, se impone requerirla a fin de que nos aclare o corrija su contestación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas a fin de que nos aclare su oficio radicado 2022-0677726-1, en el sentido de precisar la matrícula inmobiliaria sobre la cual hizo su pronunciamiento, toda vez que en su escrito alude a la matrícula inmobiliaria 380-2182 y el bien objeto del proceso está inscrito con matrícula inmobiliaria 380-21824. Procédase por secretaria.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdc88ad0b79ed99a8ca457ad610bc67578a86f505f3df5cf9dc056df3a24596**

Documento generado en 06/12/2022 05:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>